

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

**Real decreto.**

Concede Gran Cruz a D. J. Izquierdo.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone continúe en su destino el teniente de navío D. R. Guitián.—Destino al capitán D. A. López.—Ex-

cedencia al Id. D. I. Alvarez.—Id. id. D. P. de Castro.—Desesíma instancia de un maquinista.—Id. id. de un contraamaestre de puerto.—Destino a un cabo de cañón.

**Circulares y disposiciones.**

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Clasificación de retiros hecha por dicho Alto Cuerpo.

## Sección Oficial

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, a D. Juan Izquierdo y Alcaide, Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

Dado en Palacio a seis de octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Amalio Gimeno.

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Estando el número uno para el ascenso el teniente de navío de la escala de tierra

D. Rafael Guitián y Delgado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al ascender a su nuevo empleo continúe de Auxiliar de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, con arreglo al real decreto de 1.º de mayo de 1912.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Director general de Navegación y Pesca Marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

## Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 2.159, que en 3 del actual cursó V. E. a este Ministerio, en el que manifiesta haber renunciado el capitán de Infantería de Marina D. Antonio López de Soria a la licencia que por enfermo se le concedió por real orden de 19 de agosto último (D. O. núm. 181, página núm. 1.358), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que este capitán cese en la situación de excedencia forzosa y pase destinado «Por Almacén» del 2.º batallón del primer regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería de Marina de la escala de reserva disponible, D. Isafas Alvarez y Díaz, cese de estar agregado a la comandancia de Marina de Cádiz y quede en situación de excedencia forzosa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería de Marina de la escala de reserva disponible, D. Pedro de Castro y Naranjo, cese de estar agregado a la comandancia de Marina de Cádiz y quede en situación de excedencia forzosa.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Cuerpo de Maquinistas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el 2.º maquinista de la dotación del cañonero *Marqués de la Victoria*, D. Federico Treceño Romero, en súplica de que se le abone la gratificación que señala el artículo 8.º del reglamento de fogoneros, por estar desempeñando el destino de instructor en dicho cañonero, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, por ser condición indispensable para el abono de esta gratificación, que el buque tenga expresamente declarado el carácter de escuela.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Contra maestres de puerto

Como resultado de instancia elevada por el 2.º contra maestro de puerto José Martín Torres, en súplica de que le permitan tomar parte en los concursos para primeros de su Cuerpo, sin sujeción a años de servicio, y de no ser posible, su reingreso en el de contra maestres de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar la petición, por carecer de derecho.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Comandante de Marina de Almería.

### Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de cañón Vicente Díaz Leira, agregado en comisión al Museo Naval, sea pasaporte para el apostadero de Ferro para embarcar en el acorazado *España*, al regreso de este buque al apostadero.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1913.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*El Marqués de Arellano.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Comandante general del apostadero de Ferro.

## Circulares y disposiciones

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Retiros

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la



Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el coronel de Infantería de Marina D. Bernardo González Cervantes y termina con el segundo contraamaestre de puerto Agustín Suris y Masbernat.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Señor.....

**Relación que se cita.**

NOMBRES	EMPLEOS	Armas ó Cuerpos.	HABER que les corresponde <i>Pesetas.</i>	FECHA EN QUE DEBEN EMPEZAR Á PERCIBIRLO	PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS y Delegación por donde desean cobrar.		MOTIVO del retiro.	OBSERVACIONES
					Punto de residencia.	Delegación de Hacienda.		
D. Bernardo González Cervantes....	Coronel.....	Inf. <sup>a</sup> de Marina..	600	1.º noviembre 1913.	Cartagena.	Murcia.	Edad.	Ha disfrutado más de diez años el sueldo de su actual empleo.....
> Mateo José Cloquell Arbós.....	Contraamaestre mayor de 2. <sup>a</sup> ....	Armada.	300	Idem.	Cádiz.	Cádiz.	Edad.	
Agustín Suris y Masbernat.....	2.º contraamaestre de puerto.....	Idem.	75	Idem.	Barcelona.	Barcelona.	Edad.	

Madrid 15 de octubre de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga.*

